



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 021-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de marzo del 2018

VISTOS:

El acta de la quinta Sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 016-2018-GRC/CRP-KFP, de la Consejería Regional representante de la provincia de Paruro, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por la que, se convoca a funcionarios del Gobierno Regional de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

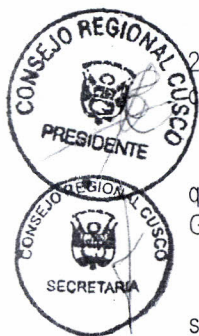
Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el Artículo 18° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, el Consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tiene facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales y trabajador del Gobierno Regional, la remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Regional tiene facultades para convocar mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. En caso de incumplimiento se considerará como causal de interpelación";

Que, mediante el Oficio N° 016-2018-GRC-CRP/KFP, de fecha 26 de febrero 2018, la Consejera Regional, representante de la provincia de Paruro, Ing° Kely Farfán Pacheco presenta la Propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, por el que propone: "Convocar ante el pleno del Consejo Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, al Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada y equipo técnico para que informe sobre el estado situacional de los proyectos inmersos en obras por impuesto de la provincia de Paruro, aprobados y ratificados en los años 2015, 2016 y 2017";

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2015-CR/GRC.CUSCO de fecha 07 de diciembre de 2015, se acordó actualizar la lista de priorización de proyectos a ser ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco, con cargo a Obras por Impuesto en el marco de la Ley N° 29230, por Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 23 de diciembre de 2016, se acordó actualizar la lista de proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco de mecanismo previsto en la Ley N° 29230, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha 04 de setiembre de 2017, por lo que se hace necesario que se informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional en el que se encuentra los proyectos priorizados, para ser ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuesto - La Ley N° 29230;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Sub Gerente y Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, a efectos de que informen al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco sobre:

1. Estado situacional de los Proyectos inmersos en Obras por Impuesto de la Región del Cusco, aprobados y ratificados en los años 2015, 2016 y 2017.
2. Estado Situacional de los Proyectos de Obras por Impuestos de la Región del Cusco en Proceso de Selección.
3. Situación laboral y Productividad del Personal de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
4. Informe sobre la suscripción de Convenios y Adenda de los Obras por Impuesto que se vienen ejecutando en el distrito de Sangará – Acomayo y la provincia de Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a realizar las acciones administrativas a efectos de que los funcionarios referidos en el Artículo Primero, cumplan con alcanzar informe detallado por escrito con 72 horas de anticipación a la fecha de su exposición ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Jaime Ernesto Gamarrá Zambrano
Jaime Ernesto Gamarrá Zambrano



Aha. Jorge Aranya Mayta
Aha. Jorge Aranya Mayta